

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PÁGINA WEB

FECHA DE PUBLICACIÓN: 9 DE MAYO DE 2024

FECHA DE DESFIJACIÓN: 16 DE MAYO DE 2024

MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO V1 2022 NUMERAL 17.2.5

NOMBRE DEL DEUDOR	CÉDULA	NUMERO DE PROCESO DE COBRO COACTIVO	NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	PARTE RESOLUTIVA ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO
JOSÉ ARMENZO ORTIZ SEGURA	1.124.856.749	077 - 2024	AUTO No. 095 18 de abril de 2024	<p>ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la Nación - la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a cargo del señor JOSÉ ARMENZO ORTIZ SEGURA identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.124.856.749, por multa impuesta por el Juzgado Sexto de Brigadas Móviles en sentencia del 29 de mayo de 2019, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.203.200) por concepto de capital, más los intereses que se causen, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, desde la ejecutoria del título hasta que se realice el pago total de la obligación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al deudor que, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, el deudor cuenta con quince (15) días siguientes a la notificación de este acto para cancelar el monto o proponer mediante escrito las excepciones del artículo 831 ibidem.</p> <p>ARTICULO TERCERO: la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, así como cuentas financieras a nombre de éste, para que una vez identificados se embarguen y secuestren, y se logre perfeccionar las medidas cautelares.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente, mediante los medios electrónicos establecidos por la Ley 2213 de 2022 o previa citación para que comparezca el interesado dentro de los 10 días siguientes a la misma, si por cualquier razón no es posible realizar la notificación personal, se surtirá de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.</p>

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.